

LEYES

LEY 7.673

Donando a la Sociedad de Fomento "Villa Atlántida", Sala de Primeros Auxilios "Dr. Carlos Crovetto" y Biblioteca Popular "La Escuela", de Lanús Oeste un automotor.

La Plata, 3 de febrero de 1971.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 2.091/69, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 99 del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Dónase a la Sociedad de Fomento "Villa Atlántida", Sala de Primeros Auxilios "Dr. Carlos Crovetto" y Biblioteca Popular "La Escuela", de Lanús Oeste, el automotor marca Renault 4L, motor Nº 5.013.841; modelo 1965; R. O. 6.221; cuenta 6.1.0., valor pesos cuatro mil cuatrocientos nueve con sesenta centavos (pesos 4.409,60), perteneciente al Ministerio de Economía.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

RIVARA.

R. LUMI, J. DE SAN MARTÍN,
C. A. BENAVIDES, J. H. R. QÜESTA,
A. G. TAGLIABUÈ, O. E. BLASCO.

Registrada bajo el número siete mil seiscientos setenta y tres (7.673).

J. DE SAN MARTÍN.